

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 de diciembre de 1956, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de urbanización del Poblado de Mingorrubio, en el barrio de El Pardo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.698.104,34 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veintidós días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 37.216,82, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastantamiento a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrí-

simo señor Secretario o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima del Pardo.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización del Poblado de Mingorrubio, en el barrio de El Pardo».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, las obras de urbanización del Poblado de Mingorrubio, en el barrio de El Pardo, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra), en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)
(O.—32.376)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 de diciembre de 1956, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Duquesa de Castrejón, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 393.279,85 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 9.831,99, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastantamiento a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el

Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al saldo de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de «Fondos de la Décima».

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de la Duquesa de Castrejón».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, las obras de pavimentación de la calle de la Duquesa de Castrejón, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—32.377)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de diciembre de 1956, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras

de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Martín Machío, entre la calle de López de Hoyos y el pasaje de los Dolores, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 941.747,54 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 23.543,68, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las consignaciones que figuran en el Presupuesto de la Zona del Ensanche.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

cuantía). Llevará escrito en el sobre siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Martín Machío, entre la calle de López de Hoyos y el pasaje de los Dolores».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Martín Machío, entre las calle de López de Hoyos y el pasaje de los Dolores, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—32.378)

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1957, por la presente se convoca concurso entre los Médicos Tocoginecólogos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer la plaza de Subdirector del Centro Maternal de Urgencia, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Médicos Tocoginecólogos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid, para proveer la plaza de Subdirector del Centro Maternal de Urgencia.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

- 1.º Méritos dentro del Cuerpo de la Beneficencia Municipal.
- 2.º Méritos producidos durante su ejercicio profesional.
- 3.º Méritos políticos y patrióticos.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente según su criterio.

Cuarta. Los Médicos Tocoginecólogos numerarios de la Beneficencia Municipal que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una declaración jurada.

Quinta. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de 0 a 10 puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Sexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio

acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

Octava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 11 de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(G. C.—757) (O.—32.354)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1957, por la presente se convoca concurso entre los Jefes de Centros Asistenciales de la Beneficencia Municipal para proveer el cargo de Jefe del Centro Asistencial de Primer Orden, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Jefes de Centros Asistenciales de la Beneficencia Municipal para proveer el cargo de Jefe del Centro Asistencial de Primer Orden, de dicho Servicio.

Segunda. Se apreciarán como méritos especialmente los siguientes:

- 1.º Méritos dentro del Cuerpo de la Beneficencia Municipal.
- 2.º Méritos durante su ejercicio profesional.
- 3.º Méritos políticos y patrióticos.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente según su criterio.

Cuarta. Los Jefes de Centros Asistenciales de la Beneficencia Municipal que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una declaración jurada.

Quinta. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de 0 a 10 puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Sexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

Octava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(G. C.—758) (O.—32.355)

Ministerio de Agricultura Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

Por Decreto de 21 de agosto de 1956, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1956, se declaró la repoblación forestal obligatoria de fincas del término municipal de Paracuellos del Jarama, de la provincia de Madrid.

El cumplimiento por parte del Patrimonio Forestal del Estado del citado Decreto, prevé la tramitación, si hubiere lugar, del correspondiente expediente de expropiación, con aplicación del procedimiento rápido de ocupación de fincas, dispuesto por la Ley de 16 de diciembre de 1954, y el Patrimonio Forestal del Estado, antes de iniciar el citado procedimiento expropiatorio, requiere a los respectivos propietarios para que, en un plazo de quince días, manifiesten si están dispuestos a la cesión voluntaria de los terrenos en cuestión, en venta directa a dicho Organismo.

En su virtud, el Patrimonio Forestal del Estado se ha dirigido a los aludidos propietarios, ofreciendo la siguiente solución:

Venta directa al Patrimonio Forestal del Estado en un precio que no sobrepase la mayor de las cifras que resulte de capitalizar al 4 por 100.

- a) El líquido imponible asignado por Catastro.
- b) La renta líquida que se demuestre obtener.

A pesar de haberse realizado las notificaciones antedichas, se hace público el presente anuncio, a fin de que si quedara algún propietario sin notificar, se considere incluido en este llamamiento, señalando el mismo plazo de quince días, para que cualquier propietario que se considere dueño de algún terreno, dentro de la zona cuyo plano está expuesto en el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama y 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, tercero, Madrid), pueda dirigirse a dicho Servicio del Patrimonio Forestal del Estado, manifestando los derechos que, a su juicio, tiene, acompañando los títulos de propiedad que le acrediten como propietario y comunicando, dentro del plazo citado, si acepta la solución que se propone, entendiéndose que la no presentación de reclamaciones implican que este Patrimonio Forestal del Estado prescinde de considerarle como propietario de parte de las fincas señaladas, a efecto de su expropiación forzosa.

Se hace saber también a aquellos propietarios que acepten la solución ofrecida que el correspondiente acuerdo deberá quedar ultimado dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la

fecha en que la aceptación sea comunicada al Patrimonio Forestal del Estado, en la inteligencia que de no cumplirse este trámite de formalización del convenio, para lo que será requerido oportunamente, dentro de los treinta días ya aludidos, se rehusa la enajenación voluntaria.

Madrid, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras.
(G. C.—818) (O.—32.371)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV entre la Subestación de Valdemoro y el pueblo de Pinto, expediente incoado a instancia de don Juan Lázaro Urta, como Director Técnico de la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña.

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y remisión de edictos a las Alcaldías de Valdemoro y Pinto;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la Renfe, al efectar la línea a sus instalaciones, en la línea de Madrid a Sevilla, kilómetro 22,730;

Resultando que, asimismo, ha sido pasado el proyecto a informe de la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Resultando que el proyecto ha sido pasado también a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que, en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la División Inspectora de la Renfe ha informado favorablemente el cruce de la línea con sus instalaciones, fijando las condiciones de ese cruce, condiciones que cumple la línea proyectada;

Considerando que, asimismo, ha informado favorablemente la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919. Y, en su virtud:

a) Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

b) Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del autorizado, a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

c) Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18.º del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

4.ª Se considerarán como tarifas de aplicación las vigentes en la fecha de esta concesión.

5.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

6.ª El vano de cruces con la carretera radial IV se dispondrá con castilletes metálicos, emplazados a una distancia mínima del eje de la carretera de dieciséis (16) metros, quedando una altura libre mínima de ocho (8) metros entre el conductor más bajo, en las condiciones más desfavorables, y el plano de rodadura.

7.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

8.ª El cruce con el ferrocarril a Sevilla se dispondrá con castilletes metálicos, de acuerdo con el proyecto presentado, con doble aislador e hilo fiador, y de tal modo que, en las condiciones más desfavorables, el conductor más bajo de la línea de alta tensión quede dos (2) metros por encima del superior de las líneas de telecomunicaciones que sean cruzadas.

9.ª En los cruces con sendas, caminos, etc., se adoptarán las precauciones de seguridad y protección precisas, dando cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes.

10.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

11.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas, para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

12.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

13.ª Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.ª.

14.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—802) (O.—32.364)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación de los siguientes expedientes:

Número.—Nombre.—Término y provincia.—Causa de cancelación

1.738.—Mercedes.—Paredes de Buitrago (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.766.—Luisa.—Torrelodones (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.767.—Paquito.—Hoyo Manzanares (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.768.—José.—Colmenar Viejo (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.769.—San Cristóbal.—Collado Mediano (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.772.—San Gabriel.—Torrelodones (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.780.—Providencia.—Hoyo Manzanares (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.785.—Finisterre.—Hoyo Manzanares y otros (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.788.—San Pedro.—Paredes Buitrago (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.793.—Maruja.—Hoyo Manzanares (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.803.—Alberto.—Garganta Montes (Madrid).—Caso cuarto artículo 168.

1.804.—Ampliación Santa Bárbara.—Lozoyuela y otros (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.819.—Ana María.—San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Caso cuarto artículo 168.

1.870.—Zoara.—Cadalso Vidrios (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

1.883.—Salvaora.—Guadalix Sierra (Madrid).—Caso tercero artículo 168.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J Miláns del Bosch.
(G. C.—740)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Veterinario técnico, Conservador de Museos y Preparador en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad, convocado en 13 de noviembre de 1956 («B. O. E.» del 25 de diciembre siguiente).

VETERINARIO TECNICO, CONSERVADOR DE MUSEOS Y PREPARADOR

Don Manuel Enriquez de Salamanca y Díaz-Lombán.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, S. Royo-Villanova.
(G. C.—729)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTOS

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo, sita en la calle de Costanilla de los Desamparados, número 21, se tramita expediente ejecutivo de apremio contra la Sociedad Anónima «Riegos de Alicante», deudor a la Hacienda Pública por el concepto de Timbre de los años 1946, 1949 y 1950, como consecuencia del impago de dos certificaciones de descubierto expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, importantes, con sus recargos de apremio, la cantidad de 17.018,46 pesetas, figurando dicha Sociedad domiciliada en la calle de O'Donnell, número 16, donde ha resultado desconocida. En dicho expediente de apremio se ha dictado providencia acordando requerir a la Sociedad apremiada al pago de los débitos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, así como a su Director-Gerente,

Consejeros y demás directivos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien haya de dirigirse las sucesivas notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido este plazo sin haber comparecido se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos del Estatuto que anteriormente se cita, y para conocimiento de las personas interesadas, se hace público en este periódico oficial, en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía correspondiente y en el de esta oficina recaudatoria.

Madrid, 15 de febrero de 1957.—El Recaudador, José Gárate Fernández.
(G.—31)

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo, sita en la Costanilla de los Desamparados, núm. 21, se tramita expediente ejecutivo de apremio contra la Sociedad Anónima «Lubemar», deudor a la Hacienda Pública por los conceptos de Utilidades Tarifa segunda e Impuesto del Timbre de los años 1949, 1950 y 1951, como consecuencia del impago de cuatro certificaciones de descubierto expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia y Administración de Rentas Públicas, importantes, con sus recargos de apremio, la cantidad de 3.177,08 pesetas, figurando dicha Sociedad domiciliada en la calle de O'Donnell, núm. 16, donde ha resultado desconocida. En dicho expediente de apremio se ha dictado providencia acordando requerir a la Sociedad apremiada al pago de los débitos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, así como a su Director-Gerente, Consejeros y demás directivos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien haya de dirigirse las notificaciones; advirtiéndoles que transcurrido este plazo sin haber comparecido, o los diez días que señala el citado artículo 112 para el pago reducido con el 10 por 100 de recargos, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos del Estatuto que anteriormente se cita, y para conocimiento de las personas interesadas, se hace público en este periódico oficial, en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía correspondiente y en el de esta oficina recaudatoria.

Madrid, 15 de febrero de 1957.—El Recaudador, José Gárate.
(G.—30)

AYUNTAMIENTOS

NAVALAGAMELLA

Don Pablo de la Fuente Blasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalagamella, provincia de Madrid.

Hago saber: Que a instancia de Miguel Martínez de la Cruz y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Miguel Martínez de la Cruz, alistado en el año 1957 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Miguel Gregorio Martínez Carrero, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Julián y de Magdalena, nacido en Navalagamella, provincia de Madrid, el día 8 de mayo de 1908, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y nueve años; su estado era el de casado y de oficio guarda al ausentarse hace diecinueve años del pueblo de Navalagamella, que fué su última residencia en España. Al parecer, el indicado desaparecido pudo fallecer en el frente rojo de Motet el día

23 de julio de 1938, durante nuestra pasada guerra de liberación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Miguel-Gregorio Martínez Carrero que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Navalagamella, a 13 de febrero de 1957.—El Alcalde, Pablo de la Fuente. (G. C.—736) (X.—654)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Alistado en este Municipio Vicente García Martín, hijo de Vicente y Anselma, ignorándose su paradero, se le previene la necesidad de comparecer al acto de la clasificación de soldados el día 17 del actual, con apercibimiento de, si no comparece, ser declarado prófugo.

Velilla de San Antonio, 9 de febrero de 1957.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—784) (X.—658)

VALDILECHA

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Aguado González, hijo de Alejandro y Francisca, nacido el día 12 de diciembre de 1936, perteneciente al reemplazo de 1957, se le cita por medio del presente para que concurra al acto de la declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Alcaldía el día 17 del actual, a las ocho de su mañana, con las advertencias de que en caso de no comparecer será declarado prófugo.

Valdilecha, 4 de febrero de 1957.—El Alcalde, Angel López. (G. C.—781) (X.—657)

GUADARRAMA

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1957 que al final se detallan, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 17 de febrero, a las diez de su mañana, para el acto de clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos:

Mozos que se citan

Francisco Gómez Manzanero, hijo de Isidro y Feliciano.

José Luis Herrero Cabrejas, hijo de Mauricio y Ursula.

Antonio-Vicente-Marcelino Martín Castillo, hijo de Alberto y Saturnina.

Guadarrama, 7 de febrero de 1957.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—756) (X.—656)

CERCEDILLA

Don Miguel Arias Carralón, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta villa de Cercedilla (Madrid),

Hace saber por medio del presente que queda abierta la licitación, mediante el procedimiento de subasta por sobre cerrado, para la construcción de uno o varios kioscos, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, que determinará también el emplazamiento de los mismos, bajo el tipo de licitación de 16.590,46 pesetas, de conformidad con los pliegos de condiciones facultativas y económicas y Memoria, proyectos y planos que se encuentran depositados en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, y que podrán ser examinados por los licitadores durante un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

El plazo de duración de la obra será el de tres meses, que empezarán a contar dentro de los cinco días siguientes al que tenga lugar la formalización del contrato a que se refiere la cláusula octava del pliego de condiciones.

Será requisito indispensable para tomar parte en esta subasta ajustarse al modelo que al final se inserta, venir reintegradas las proposiciones con arreglo a la ley del Timbre y haber constituido una fianza provisional, que será equivalente al 4 por 100 del precio base, o sea, la cantidad de 583,65 pesetas, la que podrá constituirse en la Caja Municipal, bien en metálico o en valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España. El que resultare adjudicatario deberá constituir una garantía, que será

equivalente al 6 por 100 de la cantidad en que resultare adjudicada la obra. El pago de esta obra se efectuará mediante certificación que expedirá la Dirección Técnica de la Obra, que, una vez aprobada por la Comisión Municipal Permanente, será satisfecha, previa deducción del 10 por 100, que pasará a engrosar el fondo de fianza. Terminada la totalidad de la obra se procederá a la recepción de la misma con carácter provisional, y no oponiéndose reparo alguno por la Sección Técnica, en el término de quince días se procederá a la recepción definitiva.

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dispondrán los licitadores de veintidós días hábiles para la presentación de las plicas, en el Registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina (de nueve treinta a catorce horas). Al día siguiente de expirar este plazo se constituirá la mesa para la apertura de las plicas en el Salón de Actos de esta Corporación, a las doce horas, y si hubiere una o dos proposiciones igualmente ventajosas para la Corporación Municipal, se procederá a desempatar por el sistema de pujas a la llana y de acuerdo con el Reglamento de Contratación Municipal. Para esta subasta no se precisa autorización superior alguna y existe el crédito correspondiente en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición citado

Don, de años, natural de, provincia de, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha, para la subasta de la construcción del kiosco de bebidas a que la misma se refiere, y conociendo los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se comprometo a su realización por la cantidad de pesetas (en letra y número), comprometiéndome al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignan en los referidos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determinan los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 7 de febrero de 1957.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón. (G. C.—734) (O.—32.350)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Augusto Pereira Martínez, Alcalde-Presidente de esta villa de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye en este Ayuntamiento, alegado por el mozo Eugenio Gómez Cabezuela, número 16 del actual reemplazo de 1957, como hijo de viuda pobre a la que mantiene, por haber muerto o desaparecido su padre, Eugenio Gómez Gómez, en acción de guerra en el frente de Guadalajara en el año 193, sin que desde dicho año se hayan tenido noticias de su paradero, por el presente se llama a todas cuantas personas puedan dar conocimiento del referido Eugenio Gómez Gómez, que tenía la edad de años, casado con la vecina de esta Villa doña Concepción Cabezuela Parras.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Quien conozca su paradero, lo manifieste ante este Ayuntamiento, Caja de Recluta núm. 3 de Madrid, Gobierno Civil de la provincia u otro Organismo público.

San Martín de Valdeiglesias, 23 de febrero de 1957.—El Alcalde, A. Pereira. (G. C.—848) (X.—660)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Manuela Sánchez de la Campa

con don Manuel José Sánchez Hernández y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de sentencia de divorcio, se na dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia la providencia que es del literal literal siguiente:

«Señores de Sala tercera: Casuso, Soriano, Morejón, Calvo, García Galán.—Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Por presentado el anterior escrito; se admite a trámite la demanda que sobre nulidad de sentencia de divorcio formula doña Manuela Sánchez de la Campa y emplácese a don Manuel José Sánchez Hernández y al Ministerio Fiscal, con entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de cinco días se personen en estos autos y contesten la referida demanda, y, en méritos a ignorarse el actual paradero del señor Sánchez Hernández, practíquese el emplazamiento acordado, por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo acordaron los señores anotados al margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente, de que certifico. (Rubricado.)—Ante mí: Alejandro Bustamante (rubricado).»

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo mandado, al objeto de que sirva de emplazamiento a don Manuel José Sánchez Hernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Bustamante. (G. C.—742) (C.—13.287)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Cuéllar por don Fernando Martínez Quesada con el señor Abogado del Estado y don Segundo Sanz Domínguez, sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 34

En Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cuéllar, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Fernando Martínez Quesada, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de Cuéllar, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y como demandado y apelante, el señor Abogado del Estado, siendo también demandado-apelado don Segundo Sanz Domínguez, también mayor de edad, industrial y vecino de Arroyo de Cuéllar, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que sin hacer expresa condena en las costas de ninguna de las instancias, y revocando la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Cuéllar, en los autos seguidos ante dicho Juzgado por don Fernando Martínez Quesada contra el señor Abogado del Estado y don Segundo Sanz Domínguez, sobre tercería, debemos estimar y estimamos la excepción dilatoria de falta de reclamación previa en la vía gubernativa, invocado por la representación del Estado, sin entrar por ello en el fondo del asunto.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Fernando Martínez Quesada, y del demandado don Segundo Sanz Domínguez, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, caso de no solicitarse su noti-

ficación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco.—Luis Salcedo Ausó.—Tomás Barinaga.—Isidoro Díez-Canseco.—Eduardo García Galán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo García-Galán y Carabias, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—(Firmado).

(G. C.—644) (C.—13.261)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Benito Arribas Sanz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 519, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 14 de mayo de 1954, relativo a la aprobación del proyecto de plantilla de transición del personal de la mencionada Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 10 de enero de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—409)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 509, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, de 9 de julio de 1956, que subordinó a determinadas condiciones la instalación de un cruce aéreo de línea telefónica en el camino que va del kilómetro 39 de la carretera de San Martín de Valdeiglesias al kilómetro 3 de la de Aldea del Fresno.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de diciembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—410)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Rivas Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 510, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 1956, sobre cambio de autorización para operar como mayorista de frutas y verduras en el Mercado Central de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 13 de diciembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—411)

Don Francisco Camprubí Páder, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis del Río Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 5, de 1957, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 17 de agosto de 1956, por el que se obliga a realizar obras de reparación en la finca núm. 6 del pasaje particular de San Juan de Dios, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 26 de enero de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Francisco Camprubí.

(G. C.—363)

Don Francisco Camprubí Páder, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Rodríguez Barroso y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 483, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente de Madrid, de 19 de junio de 1956, sobre utilización de las tarifas de las cámaras frigoríficas del Mercado de Canillas, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de enero de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Francisco Camprubí.

(G. C.—366)

Don Francisco Camprubí Páder, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Jaime Aguirre de Asúa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 6, de 1957, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente, de 20 de diciembre de 1956, por el que se ordena al recurrente el desalojo de la casa que ocupa como arrendatario en la calle Ayala, núm. 13, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de enero de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Francisco Camprubí.

(G. C.—367)

Don Francisco Camprubí Páder, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Federico Sáinz de Robles Correa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 2, de 1957, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 10 de octubre de 1956, por el que se convocaban oposiciones restringidas entre Archiveros-Bibliotecarios de la Corporación para proveer plazas de Director de las Bibliotecas y Museos Municipales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de enero de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Francisco Camprubí.

(G. C.—368)

Don Francisco Camprubí Páder, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Florencio Molina Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 3, de 1957, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de 24 de noviembre de 1955, sobre equiparación de sueldos base con los de la misma categoría del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, como funcionarios subalternos de la Corporación demandada.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de enero de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Francisco Camprubí.

(G. C.—369)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y en los autos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José María Martínez Ferreiro, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, bajo la dirección de Letrado; y de otra, como demandada, la Compañía Mercantil «Hoteles, Explotaciones, Negocios, Restaurantes y Similares» (S. L.), que no ha comparecido, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la entidad ejecutada Compañía Mercantil «Hoteles, Explotaciones, Negocios, Restaurantes y Similares» (Sociedad Limitada), y con su producto, y el de los demás que aparezcan ser de su pertenencia, entero y cumplido pago al ejecutante don José María Martínez Ferreiro de la cantidad de dos mil pesetas del principal reclamado con la demanda, y la de ampliación presentada con posterioridad, más los gastos de protesto de las letras presentadas, intereses legales, a contar desde la fecha de éstos, y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida entidad, la Compañía Mercantil «Hoteles, Explotaciones, Negocios, Restaurantes y Similares» (Sociedad Limitada), como titular del restaurante Henry's.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: S. Martín Laborda.

(A.—7.188)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima «A. E. G., Ibérica de Electricidad» (S. A.), contra don Santiago Sánchez Robles, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina circular «Argemi», con motor acoplado de 4 HP, núm. 4.658.

Un motor a gasolina, de 7 HP de fuerza, marca «Mohesa», núm. 910.914.

Tasados dichos bienes pericialmente en la suma de veintitres mil ochocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, firmado: Jesús Carnicero.

(A.—7.187)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, accidentalmente Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Compañía Flux» (S. A.), domiciliada en la calle del Marqués de Zafra; número trece, de esta Villa, habiendo recaído providencia en esta fecha, teniendo por solicitada tal suspensión de pagos, y acordando la intervención de las operaciones de la entidad por los Interventores nombrados, don Joaquín Dato Ballester, don Juan Miñano Pérez y la entidad «Cosisa».

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.189)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente de provisión de fondos que se sigue en este Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Fernando Poblet, contra doña Pilar Calvo Alonso, por sí y en nombre de sus menores hijos Jesús, María del Pilar y Manuel Orte Calvo, dimanante de autos de mayor cuantía, seguidos contra los mismos por don Eloy Orte, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Consistente en el 9,515 por 100, perteneciente a cada menor, de la mitad proindiviso de la casa número once provisional de la calle de Juan del Risco, de esta capital, barrio de Bellas Vistas; distrito de la Universidad, que consta de planta baja y principal en parte de ella, que ocupa doscientos treinta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, o sean dos mil novecientos ochenta y siete pies setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: calle de su situación, al Oriente; Norte o derecha, entrando, casa de don Pedro Masa; Oeste o testero, terreno de don Francisco Arnau, y Sur o izquierda, con otros de don Francisco Torres. Inscrita al tomo quinientos noventa y seis del archivo, libro ochenta y dos de la Sección primera, folio doscientos treinta y dos, finca número mil ochocientos cincuenta y uno.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las doce de su mañana, en esta Sala audiencia.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada parte de finca sale a primera subasta en la suma de diecisiete mil trescientas noventa y dos pesetas dieciocho céntimos, en que ha sido tasada judicialmente.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta con bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que el precio total en que sea rematada la citada parte de finca se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.185)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que, al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Manuel Martínez Carvajosa, contra don Luis Vaca Torrego, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa en construcción, señalada con el número cuarenta y tres de la calle del Cardenal Mendoza, de esta capital, que constará de cuatro plantas, destinada la baja a industria y las tres altas a doce viviendas, a razón de cuatro viviendas cada una, dos exteriores y dos interiores. Cada vivienda consta de un vestíbulo, comedor-estancia, tres dormitorios, cocina, aseo, despensa y lavadero. Linderos: Norte o fachada, dicha calle, en línea de dieciséis metros; Este o izquierda, entrando, en línea de veintidós metros veintidós centímetros, el solar que forma la esquina de las calles Cardenal Mendoza y Antillón, y casa número dieciséis de la calle de Antillón; Sur o fondo, en línea de dieciséis metros, finca de María Hernández, que tiene un ancho de quince quince metros, contados desde las medianerías posteriores de las casas, con entrada por la calle de Juan Tornero, y once quince metros de fachada por la calle de Jaime Vera, y Oeste o derecha, entrando, en línea de veintidós metros tres centímetros, resto de la finca matriz. Toda la finca ocupa una superficie de trescientos cincuenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados, de los que están edificados doscientos noventa y ocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, y el resto destinado a patios».

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de marzo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de quinientas mil pesetas, convenida al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose

se que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, don Manuel Martínez Carvajosa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.183)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Carlos Jente Herrera, como titular de la firma mercantil «Maquinaria y Motores Néstor Jente», representado por el Procurador señor Rivera, contra don Aurelio Madrid Lara, vecino de Socuéllamos, sobre pago de dos mil trescientas veinticinco pesetas de principal, más gastos, intereses y costas, se anuncia que el día veintinueve de marzo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y segunda subasta, por el precio en que han sido tasadas, con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas, embargadas al ejecutado:

1.ª Una tierra, plantada de viña, al sitio de «La Dehesa», de sesenta y nueve áreas ochenta y siete centiáreas, que linda: al Saliente, Dorotea Alarcón; Mediodía, carril de la Línea; Poniente, Virgilio López, y Norte, Antonio Henares. Fué tasada en catorce mil pesetas.

2.ª Otra tierra, en el sitio de «La Manchuéla», con viña, de una hectárea cuatro áreas ochenta y una centiáreas. Linda: al Saliente, Presentación Alarcón; Mediodía, herederos de Desiderio García; Poniente, Quintín Colado, y Norte, Antonio Lozano y otros. Tasada en veinte mil pesetas.

Dichas fincas están situadas en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real).

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta subasta el de veinticinco mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la misma deberán, los que lo intenten, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.184)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por auto de este día, dictado por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, se ha declarado al comerciante de esta Plaza, con establecimientos abiertos en la calle de Santa Clara, número cuatro, y de Vergara, número tres, don Francisco Cid Gaitán, en estado legal de suspensión de pagos, y se le ha considerado en estado de insolvencia provisional. Y por la propia resolución, han sido convocados a Junta general a los acreedores, y señalado para su celebración el día veinticinco de abril próximo, a las cuatro de su tarde, en el salón de actos públicos de los Juzgados de primera instancia de esta dicha capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—7.181)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia dictada con fecha veinticinco de octubre del año último, admitió la demanda promovida por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, contra don José Cohen Bergel, hoy por su fallecimiento, contra don Abaer Mimon Cohen y los demás herederos del referido finado señor Cohen Bergel, sobre retracto arrendatario de la finca urbana número cuarenta y cuatro de la calle de Andrés Mellado, de esta capital, de la que se ha acordado conferir traslado a los demandados, y, entre ellos, a los desconocidos herederos de aquél; y, en su consecuencia, se les emplaza por medio de la presente, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, desconocidos herederos del don José Cohen Bergel, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.182)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, pende rollo, dimanante del juicio de cognición de que después se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número dieciocho, entre partes: de la una, como demandante-apelada, la entidad «Inmobiliaria Campomanes Asumendi» (S. A.), domiciliada en esta capital; y de la otra, como demandados-apelantes, doña Asunción Manzano-Gamo, mayor de edad, viuda, dedicada a sus albores, de esta vecindad, y don Francisco Pacheco Mazarrón, mayor de edad, casado, mecánico, por sí y como representante legal de su esposa doña Concepción Martínez Rosell, también mayor de edad, sin profesión especial, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que, con fecha veintiséis de septiembre último, dictó el Juzgado inferior en el juicio de cognición a que este rollo se refiere, por la que desestimando totalmente el incidente de tacha de testigos promovido por la demandada doña Ascensión Manzano Gamo, a la que impuso las costas del mismo, y estimando totalmente la demanda formulada por «Inmobiliaria Campomanes Asumendi» (Sociedad Anónima), declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero interior número tres, hoy quinto número tres, de la casa número cuarenta y siete de la calle de Goya, de esta capital, condenando a los demandados, doña Ascensión Manzano Gamo, don Francisco Pacheco Mazarrón y doña Concepción Martínez Rosell, a desalojar expresada vivienda en el plazo señalado por la Ley, y les impuso, además, las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, incomparecidos en esta instancia, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, se notificará a éstos, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas Muñoz. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí: P. S., P. Almarcegui. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, don Francisco Pacheco Mazarrón, por sí y como representante legal de su esposa doña Concepción Martínez Rosell, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.186)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Serrano Bechi (Tomás), de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Gabriel y Cándida, natural de Librilla, jornalero y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Jaime el Conquistador (chabola 101), procesado por hurto en causa núm. 468, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—727)

JUZGADO NUMERO 5

González Santos (María Carmen), de edad joven, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesada en causa número 7, de 1957, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—663)

Fernández del Valle (Félix), natural de Valladolid, nacido el 18 de mayo de 1890, hijo de Gerardo y Petra, soltero, carpintero, procesado en sumario 153, de 1956, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—662)

Gómez Recio (María del Carmen), natural de Portillo de Toledo (Toledo), nacida el 12 de mayo de 1925, hija de Eulogio y Fausta, soltera, sirvienta, procesada en causa núm. 314, de 1948, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—712)

Largo Agudo (Mariano), natural de Barcience (Toledo), nacido el 8 de febrero de 1917, hijo de Marcelo y Matilde, soltero, albañil, procesado en causa número 314, de 1948, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—713)

JUZGADO NUMERO 7

Figueroa Otero (Gamaliel), conocido por Carlos, de veinticuatro años, estudiante, hijo de Cruz y de Bertad, natural de Vayaman (Puerto Rico), que vivió en Valladolid, paseo de San Vicente, número 27, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado.

(B.—746)

López de Burgos (Juan), con domicilio en la carretera de La Coruña, número 19 (El Plantío), y del que se ignoran las demás circunstancias personales y paradero, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario 358, de 1956, por estafa.

(B.—719)

JUZGADO NUMERO 12

Rueda de Pablos (Luis), de treinta y un años, hijo de Teodoro y de María Salomé, casado, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Islas Bikini, 13, procesado por abandono de familia en causa núm. 25, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—747)

Domínguez García (José Abel), natural de Llanes, de cuarenta años, casado, hijo de Juventino y de Vicenta, de profesión perito mercantil, sin domicilio conocido, procesado por estafa en causa núm. 2, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—657)

JUZGADO NUMERO 13

En auto dictado en la pieza separada de prisión correspondiente dimanante del sumario núm. 301, de 1945, seguido por el delito de hurto, contra otros y Francisco Moreno Robles, de cuarenta años, natural de Murcia, hijo de Francisco y Julia, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de enero último, por haberse presentado espontáneamente ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marce, sito en General Castaños, núm. 1.

(B.—700)

En auto dictado en el sumario número 341, de 1956, seguido por el delito de robo, contra otro y Manuel de la Santísima Trinidad Sancho Casado, de die-

cinco años, soltero, hijo de Manuel y de María, natural de Archidona (Málaga), jornalero, y cuyo domicilio o paradero se desconoce actualmente, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 13, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, Madrid, con objeto de constituirse en prisión, decretada en dicho sumario.

(B.—701)

JUZGADO NUMERO 14

Moreno Bautista (Carmen), natural de Martín de la Jara, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, hija de José y de Aurora, domiciliada últimamente en Sierra Bullones, núm. 10, procesada por estafa en causa núm. 52, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—737)

Egues Gamboa (María Magdalena), natural de Pamplona, de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años, hija de Ignacio y de María, domiciliada últimamente en la calle Montera, núm. 16 (pensión), procesada por hurto en causa núm. 247, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—717)

JUZGADO NUMERO 15

Díaz Martínez (Jorge), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo en causa núm. 292, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—730)

JUZGADO NUMERO 16

González Torres (Isabel), de treinta y seis años, natural de Madrid, hija de Antonio y Concepción, viuda, que ha tenido su domicilio en margen izquierda del Manzanares, por debajo del Puente de Praga (chabola), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 132, de 1955, por homicidio, y ser llevada a efecto su prisión.

(B.—734)

García Ramírez (José), de veintisiete años, soltero, natural de Madrid hijo de José y María, pintor, que ha tenido su domicilio en la calle de Jaime el Conquistador, núm. 15, piso segundo izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 423, de 1951, por hurto, y llevarse a efecto la misma.

(B.—735)

JUZGADO NUMERO 17

Milán Gómez García (Juana Alfonso), de treinta y ocho años, hija de Alfonso y Patricia, natural de París (Francia), soltera, domiciliada en Campomanes, 6, procesada por estafa en causa núm. 125, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—716)

JUZGADO NUMERO 19

Henri Pappas (Thecharis), natural de Grecia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a

los cargos que le resultan en el sumario núm. 53, de 1957, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—732)

JUZGADO NUMERO 24

Gil Hernández (Eloy), de cuarenta años, de estado casado, profesión empleado, natural de Madrid, hijo de Gonzalo y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fomento, 21, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 25, de 1957, por el delito de apropiación indebida.

(B.—659)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Cáceres Litón (Lucio Benito), hijo de Pedro y de Gregoria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y un años, actualmente en desconocido paradero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Carnicer, 4 (bar Cuesta), y en Getafe, calle Madrid (bar Hispano), procesado por robo en sumario 76, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—556)

(B.—671)

COLMENAR VIEJO

Solis Olivera (José), de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, de profesión fontanero, hijo de Pablo y de Concepción, natural y vecino de Chamartín de la Rosa (hoy Madrid), con domicilio últimamente en la calle del Padre Rubio, núm. 13, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 114, de 1946, por delito de robos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de la Superioridad y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—542)

(B.—679)

ALCALA DE HENARES

Pato Marcos (Manuel), de treinta y un años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, hijo de X y de Florea, natural y vecino de Madrid, Andrés Mellado, 62, procesado en causa que se le instruye con el núm. 494, de 1949, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcala de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—555)

(B.—672)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 551, de 1957, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones por imprudencia a Francisco Jiménez Sánchez, contra Jesús Vázquez Rodríguez, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de enero de 1957.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Jesús Vázquez Rodríguez,

Fallo. Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jesús Vázquez Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado Francisco Jiménez Sánchez por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (firmado y rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco Jiménez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de enero de 1957.

(B.—510)

JUZGADO NUMERO 7

En el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada por el señor Juez municipal núm. 7, de esta capital, en juicio verbal de faltas seguido por la de lesiones contra Guillermo García Martín y otros, y pendiente en el Juzgado de instrucción núm. 7, se ha dictado con fecha 14 de enero de 1957 sentencia, cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que revocando la sentencia apelada, debo condenar y condeno a Enrique García Prieto, como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia, con ocasión de la cual resultaron lesiones, a quince pesetas de multa y reprensión privada, y al pago de las costas del juicio de faltas; y absuelvo libremente a Guillermo García Martín, sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta apelación.—Así por esta mi sentencia, con testimonio de la cual se devolverán los autos originales al Juzgado municipal de su procedencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Serván (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Enrique García Prieto, con domicilio en la Colonia de la Coma, núm. 23 (Fuencarral), y cuyo paradero se desconoce, autorizo la presente, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de febrero de 1957.

(B.—718)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 726, de 1956, por hurto, contra otro y Florencia Pérez García, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de enero de 1957.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra Florencia Almendro Valverde, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florencia Pérez García a la pena de quince días de arresto y a que abone al perjudicado la cantidad de 200 pesetas en concepto de indemnización y al pago de la mitad de las costas del presente juicio, notificándosele la presente resolución por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Que debo absolver y absuelvo a Víctor Manuel Almendro Valverde, declarando de oficio la otra mitad de las costas; y, una vez que sea firme la presente resolución, se remitirá la oportuna hoja de penales al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Lo relacionado es cierto, y para que sirva de notificación a Florencia Pérez García, de cincuenta y un años, viuda, hija de Julián y Eleuteria, y en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 25 de enero de 1957.

(B.—553)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 645, de 1956, seguido en este Juzgado contra Julián Lanza y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de enero de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por

don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Julián Lanza Moreno y Antonio García Ciruela,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados encartados Antonio García Ciruela y Julián Lanza Moreno a la pena de 50 pesetas a cada uno y al pago de las costas todas del presente juicio a pagar entre ambos por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Julián Lanza Moreno, cuyo domicilio es desconocido en la actualidad, expido la presente en Madrid, a 11 de enero de 1957.

(B.—578)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños bajo el núm. 598, de 1956, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 del mes de enero y año de 1957.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Mora López,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Mora López a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Enrique Fores Ter o a quien legalmente le represente la cantidad de 50 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada.

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Rafael López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1957.

(G. C.—439)

(B.—528)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 577, de 1956, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 del mes de enero de 1957.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fermín Delgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Fermín Delgado a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la prisión de hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio, con entrega definitiva del reloj a su propietario, que lo posee en calidad de depósito.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Fermín Delgado, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

expidió el presente en Madrid, a 24 de enero de 1957.
(G. C.—394) (B.—484)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 578, de 1956, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 del mes de enero y año de 1957.—El señor Juez municipal del núm. 16, de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Beatriz Bejarano García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Beatriz Bejarano García a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y a que en concepto de indemnización abone a Rocio González Mondéjar o a quien legalmente la represente la cantidad de 450 pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que, así conste y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, Beatriz Bejarano García, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1957.
(G. C.—395) (B.—485)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 702, de 1956, por vejaciones, contra Josefa Tarancón García, mayor de edad y domiciliada en esta capital, sin domicilio conocido, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 30 de enero de 1957.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Julia Ibañez de la Gala contra Josefa Tarancón García y Petra Labradas Arnáiz, mayores de edad y vecinas de esta capital, sin domicilio conocido; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra ellas interpuesta a las denunciadas Josefa Tarancón García y Petra Labradas Arnáiz, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la que para su notificación a las denunciadas, que se encuentran en ignorado paradero, se insertará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo Gómez (rubricado).

Dado en Madrid, a 30 de enero de 1957.

(G. C.—482) (B.—627)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 642, de 1956, por daños, contra John D. Jhafer, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 30 de enero de 1957.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Manuel Martínez Bernal, contra John D. Jhafer, que se encuentra en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, John D. Jhafer, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se insertará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia.—Pedro Redondo Gómez (rubricado).

Dado en Madrid, a 30 de enero de 1957.

(G. C.—483) (B.—628)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 690 de orden, del año 1956, seguido por lesiones en atropello contra Valentín Bielsa Leganés, y como responsable civil Manuel Terrón Ponce, en cuyo expediente se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Valentín Bielsa Leganés a la pena de 50 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio; asimismo impongo al denunciado y denunciante la multa de 25 pesetas a cada uno por su incomparecencia al acto del juicio, debiendo hacer efectivas las multas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor el denunciado y tres el denunciante, como responsabilidad personal subsidiaria, dejando sin efecto la multa de 25 pesetas impuesta al condenado por su falta de asistencia al juicio en virtud de estar citado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Líbrense edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y responsable civil y librense cédula para la notificación al denunciante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Valentín Bielsa Leganés y responsable civil Manuel Terrón Ponce se expide el presente en Madrid, a 11 de enero de 1957.

(G. C.—344) (B.—464)

En el juicio verbal de faltas núm. 633 de orden, del año 1956, seguido por hurto contra Basilio Díaz García, Consuelo Mayoral García y Julián Bartolomé Gómez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Basilio Díaz García a la pena de quince días de arresto menor, pena que se declara extinguida por abono del tiempo sufrido en prisión provisional, y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación al Director de la R. E. N. F. E. y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al condenado y a Consuelo Moral García.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado y testimonio literal de la misma al Juzgado de instrucción superior.—Se declara cancelado el depósito de material ferroviario.—Y se absuelve libremente a Consuelo Mayoral García y Julián Bartolomé Gómez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Basilio Díaz García y Consuelo Mayoral García, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1957.

(B.—574)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 538, de 1956, por hurto, y contra José Montero Yeres, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de septiembre de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, José Montero Yeres, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, José Montero Yeres, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su

fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1956.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, de ignorado paradero, José Montero Yeres, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 24 de enero de 1957.

(G. C.—459) (B.—582)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 632, de 1956, por lesiones que mutuamente se produjeron Cándido Martínez y José Ruiz Alba, éste de veintidós años, soltero, hijo de Tomás y Balbina, jornalero, con domicilio últimamente en el barrio de Jaime el Conquistador, frente al número 7 de la misma calle, y en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica por medio del presente la sentencia dictada con fecha 17 de enero de 1957, en aludido juicio, por la que se condena a ambos, como autores responsables de las faltas de lesiones que recíprocamente se produjeron, a las penas de cuatro días de arresto menor para dicho Cándido y a la de dos días de tal arresto para expresado José, y a que paguen los mismos por mitad las costas originadas en dicho juicio.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Madrid, a 8 de febrero de 1957.

(G. C.—632) (B.—786)

VILLACAÑAS (TOLEDO)

Don Teodoro Peris Estradora, Secretario del Juzgado comarcal de Villacañas (Toledo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 51, de 1956, seguido contra Julito Vivar, por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, por el hecho de hacer uso indebido del timbre de alarma, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23,05 pesetas; por los derechos del Agente judicial, 6,00; por reintegros del expediente, 4,00; multa, 25,00.—Total, 58,05 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Julito Vivar.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Villacañas, a 4 de diciembre de 1956.

(B.—577)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Pablo Muñoz Simón, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 2 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 635, de 1956, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—827) (B.—1.015)

JUZGADO NUMERO 5

Casimira González Villanueva, natural de Oviedo, nacida el día 16 de junio de 1913, hija de José y Carmen, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en Atocha, 70, y actualmente en paradero desconocido, se la cita para que el día 1 de marzo, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 809, de 1956.

(G. C.—587) (B.—762)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 750, de 1956.—De Frutos Ramos (Pablo), hijo de Pablo y de Dominica, con domicilio últimamente en Fuencarral (Madrid), comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 14 de marzo, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—828)

Juicio de faltas núm. 846.—Díaz Muñoz (Vicente), hijo de Angel y de Pascuala, con domicilio últimamente en calle Dos de Mayo, 3, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 7 de marzo, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por escándalo público, contra el mismo.

(B.—825)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Braulio Llamas Martínez, de veintitrés años, estado soltero, natural de Almenara (Cuenca), vecino de Madrid, domiciliado en Ministriles, núm. 6, hijo de Emeterio y de Guadalupe, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 12 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 779, de 1956, que se tramita sobre lesiones; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—631) (B.—787)

JUZGADO NUMERO 13

Adolfo García Argüelles, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y en paradero desconocido, se le cita por el presente para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, a cumplir la condena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido con el núm. 860, de 1955, por estafa.

(B.—803)

CANILLAS

Felipe Pérez de Madrid Sánchez, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Federico Gutiérrez, núm. 6, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle Misterios, 47, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas núm. 290, de 1956, y ser constituido en arresto para que cumpla la pena a que fué condenado.

(G. C.—570) (B.—668)

AVISO

Doña Catalina Sánchez Merino, propietaria del establecimiento de mercería sito en la calle de Escosura, núm. 7, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Emiliano García Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.179)

Int. Provincial.—Doctor Esquerdo, 48